



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

PUNTO 8 (ADICIONAL).

Opiniones de la División Técnica Jurídica y de la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, sobre la solicitud de enmienda del Permiso de Operación No.47, expedido a favor de **JET BLUE AIRWAYS CORPORATION**, para la inclusión de la ruta *Newark/Puerto Plata/Newark*.

CONSIDERANDO: Que **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, es una aerolínea de nacionalidad estadounidense, titular del Permiso de Operación Núm.47, vigente hasta el 31 de julio de 2022, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, desde los Estados Unidos de América hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por la señora Urania Paulino, Representante Legal de **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, solicitan una enmienda del Permiso de Operación Núm.47, a favor de su representada para la inclusión de la ruta *Newark, NJ (EWR)/Puerto Plata (POP)/Newark, NJ (EWR)*.

CONSIDERANDO: Que la ruta *Newark/Puerto Plata/Newark*, se encuentra contenida en el Permiso de Operación Núm.45 del operador aéreo UNITED AIRLINES, INC., quien la operó de manera regular con una frecuencia de un (1) vuelo diario hasta febrero de 2020; luego de la apertura del espacio aéreo, reanudó sus operaciones a partir de agosto del 2020, con una frecuencia de tres (3) vuelos semanales.

CONSIDERANDO: Que como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en esta ruta permite la participación de múltiples operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de inclusión de rutas el Manual de Requisitos, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DETA/063/21 y DTJ/014/21, ambos de fecha 12 de abril de 2021, suscritos por la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, ha satisfecho todos los requerimientos establecidos, por lo cual, dicha solicitud debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública, conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

VISTO los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/063/21, de fecha 12 de abril de 2021, en el que recomienda en cuanto a la solicitud de JETBLUE AIRWAYS CORPORATION "le sea aprobada la enmienda solicitada, para incluir en su Permiso de Operación Núm.47 la ruta *Newark/Puerto Plata/Newark*".

VISTO el informe rendido la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTJ/014/21, de fecha 12 de abril de 2021, en el que recomienda "sea ponderada de manera favorable la enmienda al Permiso de Operación Núm.47, a favor de JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para la inclusión de la ruta *Newark (EWR)/Puerto Plata (POP)/ Newark (EWR)*".

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los Informes elaborados por la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, en virtud de las atribuciones que le otorga la referida ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 78-2021

SOMETER al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación núm.47, para incluir la ruta *Newark (EWR)/Puerto Plata (POP)/ Newark (EWR)* para ser conocida en la próxima reunión que celebre el Pleno de la Junta de Aviación Civil, fecha que será debidamente informada al operador aéreo extranjero.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Martí Piantini
Presidente



JEMP
PPP
JCR

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

